

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

1615 COTY SPAIN, S.L.U.
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
COTY ASTOR, S.A.U. Y COTY PRESTIGE ESPAÑA, S.A.U.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que (i) el socio único de la sociedad COTY SPAIN, S.L.U., inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo: 31983, Folio: 116, Hoja: B-203172, número inscripción: 1, N.I.F. número B-61997714 y con domicilio social en calle de la Marina, números 16-18, piso 16 Torre Mapfre, 08005 Barcelona (la "Sociedad Absorbente"); y (ii) el accionista único de COTY PRESTIGE ESPAÑA, S.A.U., inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo: 7558, Folio: 17, Hoja: B-87177, número inscripción: 1, N.I.F. número A-58209420 y con domicilio social en calle de la Marina, números 16-18, piso 16 Torre Mapfre, 08005 Barcelona, y de COTY ASTOR, S.A.U., inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Tomo 1130. Libro: 602, Folio: 109, Hoja: B-6876, número inscripción: 1, N.I.F. número A-08128324 y con domicilio social en calle de la Marina, números 16-18, piso 16 Torre Mapfre, 08005 Barcelona (en lo sucesivo, Coty Prestige España, S.A.U. y Coty Astor, S.A.U. serán denominadas conjuntamente las "Sociedades Absorbidas" y conjuntamente con la Sociedad Absorbente, las "Sociedades") han decidido aprobar, en fecha 20 de marzo de 2015, la fusión por absorción por parte de la Sociedad Absorbente de las Sociedades Absorbidas, con disolución y extinción sin liquidación de las Sociedades Absorbidas y traspaso de sus patrimonios en bloque a título universal a favor de la Sociedad Absorbente, que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de aquéllas.

Los acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto común de fusión, redactado y suscrito por todos los miembros de los órganos de administración de las Sociedades en fecha 4 de marzo de 2015.

La fusión se ha decidido sobre la base de los balances de fusión de cada una de las Sociedades cerrados a 31 de enero de 2015 y aprobados por sus socios o accionistas únicos. Dichos balances han sido cerrados con posterioridad al primer día del tercer mes precedente a la fecha del proyecto común de fusión siguiendo los mismos métodos y criterios de presentación del último balance anual. En el caso de las Sociedades Absorbidas, los balances han sido asimismo verificados por sus auditores de cuentas, ya que sólo las Sociedades Absorbidas tienen obligación de auditar. La fecha a partir de la cual la fusión tendrá efectos contables es el 1 de julio de 2014, fecha a partir de la cual las operaciones de las Sociedades Absorbidas deberán entenderse realizadas por cuenta de la Sociedad Absorbente.

La fusión constituye un supuesto de fusión por absorción de sociedades íntegramente participadas previsto en el artículo 49 LME, habida cuenta de que las Sociedades Absorbidas están íntegramente participadas de forma directa por la Sociedad Absorbente.

De conformidad con el artículo 43 de la LME, se hace constar el derecho de los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y accionistas y acreedores de las Sociedades Absorbidas a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de cada una de las Sociedades. Asimismo, se hace constar el derecho de oposición a la fusión que pueden ejercer los acreedores durante el plazo de un

mes desde la publicación del último anuncio de fusión, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 44 de la LME.

París, 20 de marzo de 2015.- El administrador único de Coty Spain, S.L.U. y Presidente del Consejo de Administración de Coty Astor, S.A.U., don Renato Semerari. El Presidente del Consejo de Administración de Coty Prestige España, S.A.U., don Stéphane Hubert Tsassis.

ID: A150012325-1